

Jueves, 31 de julio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Casas del Castañar

#### **ANUNCIO. Aprobación Plan Igualdad.**

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Casas del Castañar, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de julio de 2025, ha adoptado el acuerdo de aprobación del Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO. Aprobar el I Plan de Igualdad aplicable con carácter general para todo el personal al servicio de este Ayuntamiento y el Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de acoso sexual y por razón de sexo del Ayuntamiento de Casas del Castañar, cuyo texto se incorpora como Anexo I.

SEGUNDO. Proceder a la implantación y aplicación del Plan de Igualdad, de conformidad con lo establecido en dicho Plan.

TERCERO. Se ordene su publicación en el BOP, en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. Inscribir el Plan en el registro público correspondiente, en cumplimiento del artículo 11.1 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre.

Contra el presente Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Casas del Castañar, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



